



CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.209.-

VISTO:

El pedido que la Asociación Parque Industrial Rafaela (A.P.I.R.) formulara a este Cuerpo sobre la necesidad de incluir sus instalaciones dentro de la zona urbana y de efectuar la necesaria reserva de terrenos para futuras ampliaciones; y

CONSIDERANDO:

Que los Decretos N° 2958, sus complementarios y modificatorios N° 3162 y 3163, determinan los límites y usos del Distrito Industrial.-

Que el Decreto N° 3889 se ha ocupado de la creación, instalación y puesta en marcha del Parque Industrial Rafaela.-

Que el Decreto N° 6031, y su modificatorio N° 7116, reglamenta el Uso y Pautas Normativas para la ejecución de Obras en el Parque Industrial Rafaela.-

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario incorporar a la zona urbana parte del Distrito Industrial, perteneciente actualmente a la zona, sub-urbana, concesiones 198 y 199.-

Que según fuera evaluado se hace necesario proveer terrenos adyacentes al Parque Industrial para necesidades futuras.-

Que en el Expediente Letra "I" N° 84120 Fichero N° 38 de fecha 10 de septiembre de 1983 existe información a nivel anteproyecto del desplazamiento de la traza de la Ruta Nacional N° 34 General Güemes hacia el oeste de la ciudad.-

Que según lo informado por la Dirección Nacional de Vialidad respecto al desplazamiento hacia el oeste de la ciudad, de la traza de la Ruta Nacional N° 34, es conveniente que la ampliación del Parque Industrial se oriente hacia el oeste de su actual emplazamiento.-

Que el Decreto N° 4168 establece el retiro de Línea de Edificación en el lado Norte de la Concesión 214, manzanas cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve y diez (4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10) de ocho (8) metros hacia el Sur sobre calle Presb. Emiliano Cerdán.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Incorpórase a la zona urbana las concesiones 198 y 199.-

Art. 2°) Considérase la totalidad de la concesión 197 como previsión futura para la ampliación del Parque Industrial, ya sea por adquisición, expropiación o a recibir en donación; con los usos determinados por la reglamentación en vigencia y con los que se emitan al efecto.-

Art. 3°) En relación al artículo anterior, prevéese el retiro de la Línea de Edificación hacia el Sur de la concesión 213 de esta ciudad, en continuidad al tramo anterior de la concesión 214.-

Art. 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y siete.-

OMAR L. NICOLA SECRETARIO Concejo Municipal de Rafaela



AGUSTIN M.S. GIULIA PRESIDENTE Concejo Municipal de Rafaela